



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 19 de febrero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 028-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 31-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 028-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que la Unidad de Tesorería remitió el reporte de análisis de la cuenta Caja y Bancos al 31 de diciembre del 2015, en el cual detalla el saldo al cierre del ejercicio fiscal; asimismo existen demandas de las áreas usuarias para atender requerimientos, a fin de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio, y que, conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios precedentes, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio 2015, e incorporarse para el cumplimiento de las demandas y actividades programadas; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 31-2016-MDSJB/GM-GSD, recomienda su evaluación y aprobación;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00 /100 Soles (S/. **3,337,969.00**), e incorporarse para el cumplimiento de demandas y actividades programadas, según detalle siguiente:

RUBRO	SALDOS	DISTRIBUCIÓN		TOTAL
		META	MONTO	
(07) FONCOMUN	2,397,781.90	(29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	796,781.00	2,425,036.00
		(28) NORMAR Y FISCALIZAR	50,000.00	
		(29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	144,465.00	
		(27) PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	10,000.00	
		(17) CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	1,223,790.00	
		ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPDIENTES TECNICOS	200,000.00	
(08) IMPUESTOS MUNICIPALES	17,315.00	(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	17,315.00	17,315.00
(09) RDR- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	223,681.00	(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	25,000.00	223,681.00
		(37) ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM	20,000.00	
		(36) ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	10,000.00	
		(05) MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	86,000.00	
		47) FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	50,000.00	
		29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	12,681.00	
		REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20,000.00	
(18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	671,937.00	(4) COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	7,331.00	671,937.00
		(31) DESARROLLO DE CAPACIDADES CAPACITACIÓN ASESORAMIENTO	8,000.00	
		(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	8,000.00	
		(36) ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	50,000.00	
		(41) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	70,894.00	
		(6) SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	68,684.00	





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



		(4) COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	35,000.00	
		(24) CAPACITACION EN LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PARA DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANISTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA	10,000.00	
		"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAD DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	250,000.00	
		ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TECNICOS	50,000.00	
		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 397 DIVINO Niño Jesús, I.E.I. N° 316 San Martín de Porras y la I.E.I. N° 428 Niño Jesús de Praga, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO.	114,028.00	
TOTAL	3,337,969.00	TOTAL	S/. 3,337,969.00	



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Méd. Marlon Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Lidia Guispe
Secretaria General

